PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

TESORERÍA MUNICIPAL

BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
2024-2027

CANCÚN NOS UNE
POR LA TRANSFORMACIÓN

Tabla de contenidos

I. INTRODUCCIÓN 2

II. MISIÓN Y VISIÓN 5

III. MARCO JURÍDICO 6

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL 10

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS 13

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS 15

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS 22

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN 23

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS 24

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS 25

XI. BIBLIOGRAFÍA 27

I. INTRODUCCIÓN

Mensaje Institucional

La Tesorería Municipal, dirigida por la L.C. Elsy Marbella Ku Pech, reconoce la importancia estratégica de la planeación ordenada y participativa del desarrollo local. En este sentido, la elaboración de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 representa una herramienta clave para traducir los objetivos del gobierno municipal en acciones concretas, alineadas con las capacidades financieras, administrativas y sociales del municipio.

Desde esta Tesorería, consideramos que los programas derivados aportan de manera significativa al fortalecimiento de la gestión pública, al permitir:

La vinculación efectiva entre la planeación y el presupuesto, asegurando que cada recurso público se destine a prioridades definidas y evaluadas.

- La transparencia y rendición de cuentas, al establecer metas claras, indicadores de avance y asignaciones presupuestales trazables.
- La disciplina financiera y el uso eficiente de los recursos, mediante una programación basada en resultados y en la realidad financiera del municipio.
- La atracción de recursos estatales y federales, al contar con proyectos bien fundamentados y alineados con planes de desarrollo de otros niveles de gobierno.

La Tesorería Municipal reafirma su compromiso con una administración financiera responsable, que garantice el equilibrio entre las necesidades sociales y las posibilidades económicas del municipio. Por ello, participamos activamente en el diseño, evaluación y seguimiento de los programas derivados, en coordinación con las demás áreas de gobierno.

Justificación

El Programa de Consolidación de las Finanzas Públicas se justifica ante la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de la Tesorería Municipal

para garantizar una administración hacendaria moderna, transparente y orientada a resultados. En un contexto de crecimiento demográfico acelerado y demandas ciudadanas crecientes, es indispensable contar con mecanismos sólidos de planeación, recaudación, control del gasto, fiscalización y rendición de cuentas.

El diseño de este programa responde a los siguientes factores clave:

La necesidad de incrementar los ingresos propios del municipio, reduciendo la dependencia de participaciones y aportaciones externas, mediante estrategias de actualización catastral, eficiencia recaudatoria y cultura fiscal.

La importancia de optimizar el ejercicio del gasto público, asegurando que cada recurso asignado responda a criterios de prioridad social, eficiencia operativa y legalidad presupuestaria.

El cumplimiento de obligaciones normativas y de transparencia, como la integración de la cuenta pública, la entrega de reportes financieros y la adecuada gestión del patrimonio municipal.

El fortalecimiento de los servicios institucionales de atención al contribuyente, simplificando trámites, mejorando los canales digitales y reduciendo los tiempos de respuesta administrativa.

La necesidad de modernizar la infraestructura y los sistemas de información financiera, mediante el uso de tecnologías interoperables, georreferenciación catastral y plataformas de control del ingreso y del gasto.

El programa busca posicionar a la Tesorería Municipal como un actor estratégico para el desarrollo del municipio, garantizando la sostenibilidad financiera y fiscal del gobierno local, y generando condiciones propicias para la inversión pública, el ordenamiento territorial y el bienestar colectivo.

Además, su diseño e implementación están alineados con los principios de legalidad, eficiencia, gobierno abierto y rendición de cuentas. Al consolidarse como una política pública transversal, esta estrategia contribuye al cumplimiento de los objetivos del Eje 1 del Plan Municipal de Desarrollo: Gobierno Humanista y de Resultados, colocando al ciudadano en el centro de la gestión pública, promoviendo la innovación institucional y fortaleciendo las capacidades operativas del municipio para brindar mejores servicios.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Recaudar y administrar de forma transparente, oportuna y eficaz los ingresos captados, así como la gestión y aplicación correcta de los recursos para obtener un desarrollo sustentable de la operatividad municipal y proporcionar con oportunidad los servicios prioritariamente a los sectores más vulnerables de la población.

Visión

La Tesorería Municipal tiene la Visión de lograr una economía municipal fortalecida con soluciones oportunas que optimicen el rendimiento de los recursos recaudados y asignados.

III. MARCO JURÍDICO

FEDERAL

Ley de Planeación

Los artículos 1 y 2, fracción V, de la Ley de Planeación, establecen los principios fundamentales que rigen la planeación nacional y garantizan la salvaguarda del fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre. Este marco normativo tiene como propósito alcanzar un desarrollo equilibrado en todo el país, impulsando la descentralización de la vida nacional y fortaleciendo la autonomía de los gobiernos locales.

ESTATAL

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo

Esta ley establece los fundamentos jurídicos, principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de Quintana Roo. Define las etapas de formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas. Asimismo, regula los sistemas de registro de instrumentos de planeación, así como los convenios de coordinación y concertación entre el Estado y los municipios, los sistemas de información y los mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación.

De acuerdo con el artículo 34, fracción III, los municipios están obligados a elaborar programas derivados de sus Planes Municipales de Desarrollo, que operen sus objetivos, estrategias y líneas de acción mediante herramientas concretas y mecanismos de evaluación. Por su parte, el artículo 40, fracciones II, III y IV, regula los procesos de aprobación, formulación, control, seguimiento, evaluación y actualización de dichos programas.

Los artículos 52, 53 y 54 de la ley establecen los ámbitos de aplicación de los programas de desarrollo, que pueden ser regionales, sectoriales, institucionales o especiales, así como la estructura que deben contener.

El marco jurídico señalado sustenta la obligación, formulación, estructura, control, evaluación y aprobación de los programas de desarrollo. A continuación, se presenta el marco normativo que fundamenta la actuación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del presente programa.

Normatividad Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 115 y 134.
- Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 1, 2, 3 y 9.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal
- Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 4 y 16.
- Normas y disposiciones del CONAC
- Reglas de operación de programas federales (Ramo 33, FORTASEG, etc.)
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Artículos 49 y 53.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículos 1, 2 y 14.

Normatividad Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo: Artículos 145 y 146.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo
- Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez (aplicable como norma estatal específica)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo
- Ley de Deuda Pública del Estado de Quintana Roo y sus Municipios

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo
- Ley de Entrega y Recepción del Estado de Quintana Roo
- Ley que Crea el Consejo Estatal de Armonización Contable

Normatividad Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez (Ejercicio Fiscal 2025 y subsiguientes)
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez
- Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo
- Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada
- Reglamento de Adquisiciones del Municipio
- Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez
- Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos
- Lineamientos Generales de Control Interno del Municipio
- Acuerdo del H. Ayuntamiento de Benito Juárez de adopción del CONAC

Instrumentos de Planeación y Políticas Publicas

- Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 del Municipio de Benito Juárez

  Es el instrumento rector de la planeación municipal, que establece objetivos, estrategias y líneas de acción para promover el desarrollo integral del municipio. El PMD fue elaborado en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática y aprobado por el Ayuntamiento, con fundamento en las propuestas de la ciudadanía, sectores sociales y privados.
- Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez

  Elabora y evalúa programas con base en el ciclo presupuestario: planeación,

programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación, asegurando una gestión eficiente orientada a resultados.

IV. DIAGNÓSTICO GENERAL

Antecedentes

El Municipio de Benito Juárez, con sede en Cancún, ha sido históricamente uno de los motores económicos más importantes del país gracias a su desarrollo turístico, inmobiliario y de servicios. Este crecimiento acelerado ha exigido a la administración pública municipal —y particularmente a la Tesorería— un proceso constante de modernización, profesionalización y mejora en la gestión de los recursos públicos.

Durante los últimos ejercicios fiscales, la Tesorería Municipal ha implementado una serie de reformas administrativas y tecnológicas orientadas a fortalecer la recaudación, mejorar el control del gasto y consolidar una cultura de eficiencia financiera. Entre estas acciones destacan: la automatización de trámites fiscales, el fortalecimiento del marco normativo, la adopción de criterios del CONAC, y la integración de plataformas interoperables de ingreso y egreso.

Estas medidas han respondido a la necesidad de dotar al municipio de una estructura hacendaria sólida, capaz de sostener el crecimiento urbano y económico de Cancún bajo criterios de sostenibilidad y justicia fiscal.

Demográfico y Sociedad

Benito Juárez es el municipio más poblado del estado de Quintana Roo, con una población estimada superior a los 900 mil habitantes (INEGI, Censo 2020), y con una tasa de crecimiento anual superior al promedio nacional. Este crecimiento continuo implica una presión significativa sobre la infraestructura, los servicios públicos y la administración financiera municipal.

La estructura poblacional del municipio es predominantemente joven, con una fuerte concentración en edad laboral, lo que representa una ventaja de oportunidad para consolidar una base de datos de contribuyente amplia y dinámica. Sin embargo, la movilidad interna, los asentamientos irregulares y la informalidad comercial presentan retos constantes para la gestión catastral y fiscal.

En términos sociales, existe una creciente demanda por mayor transparencia, participación ciudadana y uso responsable de los recursos públicos. Esta exigencia social impulsa a la Tesorería a avanzar hacia esquemas más abiertos, digitales, inclusivos y con mecanismos eficaces de rendición de cuentas.

Diagnóstico financiero y de gestión

La Tesorería Municipal de Benito Juárez ha logrado avances importantes en materia de eficiencia administrativa, digitalización de trámites y modernización de la gestión financiera. Estas acciones han permitido fortalecer la capacidad institucional para administrar con eficacia y legalidad los recursos públicos, sentando las bases para una hacienda pública más sólida, transparente y sostenible.

Gracias a la implementación de sistemas tecnológicos, el municipio ha mejorado significativamente la atención al contribuyente, optimizando procesos de recaudación, fiscalización y control del gasto. Esto ha facilitado una gestión más ágil, con mayor trazabilidad y oportunidad en la aplicación de los recursos públicos.

Asimismo, la Tesorería ha promovido una administración basada en la disciplina financiera, la eficiencia presupuestaria y el cumplimiento normativo, lo que ha fortalecido la confianza institucional y permitido enfocar los recursos hacia proyectos prioritarios y servicios públicos esenciales.

Se reconocen también avances en el ordenamiento del comercio en vía pública, a través de acciones que promueven el uso responsable del espacio urbano, y en el mantenimiento de playas certificadas, consolidando al municipio como un destino turístico competitivo y comprometido con el desarrollo sustentable.

Aun con estos logros, se identifican áreas de oportunidad que permitirán llevar la gestión financiera a un siguiente nivel, tales como: ampliar el padrón catastral, incrementar la base de contribuyentes, fortalecer la cultura fiscal, mejorar la interoperabilidad entre sistemas administrativos y consolidar el uso de tecnologías digitales para el análisis territorial y fiscal.

Perspectiva de largo plazo

La Tesorería Municipal de Benito Juárez se proyecta como un referente en la administración financiera local, con un enfoque moderno, equitativo y eficiente. A través de una gestión responsable de los recursos, el fortalecimiento del ingreso propio, la participación ciudadana y el aprovechamiento de la tecnología, se consolidará una hacienda pública que impulse el desarrollo social, económico y ambiental del municipio, en pleno ejercicio de su autonomía financiera.

V. TEMÁTICAS PRIORITARIAS

Las siguientes temáticas agrupan y orientan las prioridades comunes que estructuran la intervención de gestionar, modernizar, ordenar y mantener la recaudación municipal permitiendo invertir en proyectos y servicios públicos mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

1. **Finanzas Públicas y Sostenibilidad Fiscal**

Objetivo: Asegurar la gestión oportuna, eficiente y normativamente alineada de los recursos públicos, mediante el control del ingreso, el ejercicio del gasto y la planeación fiscal responsable.

Líneas de Acción:

- Modernizar los sistemas de recaudación municipal.
- Fomentar la cultura contributiva con campañas informativas.
- Asegurar el equilibrio presupuestario mediante gasto eficiente.

2. **Gestión y modernización catastral y fiscal**

Objetivo: Mejorar la equidad y eficiencia fiscal mediante la actualización del valor catastral y la incorporación de predios baldíos.

Líneas de Acción:

- Actualización y mejora de la base de datos del padrón de contribuyentes de los bienes inmuebles.
- Mejoramiento y atención de los servicios catastrales a contribuyentes.

3. **Ordenamiento del comercio en espacios públicos**

Objetivo: Garantizar el uso legal, ordenado y productivo del espacio público, así como la regularización del comercio informal.

Líneas de Acción:

- Ordenamiento y control de los espacios públicos a comerciantes informales.
- Recepción y atención de reportes ciudadanos sobre actividades comerciales informales, orientada a la recuperación y ordenamiento de los espacios públicos.

4. **Mantenimiento de playas certificadas**

Objetivo: Preservar el atractivo turístico y natural del municipio mediante el mantenimiento continuo de playas certificadas.

- Mantenimiento de la limpieza y manejo del sargazo en playas reconocidas del Municipio de Benito Juárez, asegurando el cumplimiento de estándares de certificación.

VI. OBJETIVO ESTRATÉGICO, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN, INDICADORES Y METAS

Objetivo Estratégico 1.3.1: Contribuir al logro del Objetivo Estratégico del Plan Municipal de Desarrollo combinando nuestro compromiso con el Bienestar de las personas mediante un enfoque pragmático y profesional de la gestión pública logrando que los beneficios sean palpables y sostenibles en el tiempo.

Objetivo del Programa 1.3.1.1: Mejorar la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Benito Juárez mediante una administración eficaz y eficiente, cumpliendo con los procesos normativos aplicables.

Indicador: Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos.

Meta: Se espera alcanzar $24,050,021,832 en la recaudación de enero de 2025 a diciembre 2027 de acuerdo a la Ley de Ingresos del MBJ, la cual es aprobado por el Congreso del Estado.

Estrategia 1.3.1.1.1: Administrar la Hacienda Pública Municipal para tener finanzas equilibradas.

Indicador: Tasa Comparativa de Hacienda Pública Municipal Equilibrada.

Meta: Se pretende ahorrar un 5% en promedio de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.1.1: Coordinar las reuniones con áreas recaudatorias y de gestión de ingresos municipales.

Indicador: Porcentaje de Reuniones Recaudatorias Realizadas.

Meta: Se pretende realizar 144 reuniones recaudatorias de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.1.2: Coordinar las reuniones de control del ejercicio del gasto.

Indicador: Porcentaje de Reuniones de Control del Gasto Realizados.

Meta: Se pretende realizar 144 reuniones de control del gasto de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.2: Actualizar el valor catastral de los bienes inmuebles del municipio.

Indicador: Porcentaje de los Valores Catastrales de los Bienes Inmuebles Actualizados.

Meta: Se pretende actualizar 84,000 valores catastrales de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.2.1: Actualizar del padrón de contribuyentes y el estatus de cada uno de los predios.

Indicador: Porcentaje de Predios que Tienen Modificaciones.

Meta: Se pretende modificar 120,000 predios de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.2.2: Mejorar los servicios que Catastro ofrece a la ciudadanía al atender en los tiempos establecidos.

Indicador: Porcentaje de Servicios que Cumplen con el Tiempo Establecido para su Atención.

Meta: Se pretende gestionar 72,000 servicios de cumplimiento en tiempo establecido de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.1.3: Realizar operativos a comercios en vía pública.

Indicador: Porcentaje de Operativos a Comercios en Vía Pública Realizados

Meta: Se pretende realizar 545 operativos a comercios en la vía pública de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.3.1: Verificar los comercios informales.

Indicador: Porcentaje de Comercios Informales Verificados.

Meta: Se pretende realizar 4,800 Actas de Inspección de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.3.2: Atender las quejas Ciudadanas que reportan el funcionamiento de comercios informales en vía pública.

Indicador: Porcentaje de Quejas Ciudadanas Atendidas.

Meta: Se pretende atender 540 quejas de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.4: Compilar e Integrar la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez para enviar a la Auditoría Superior del Estado

Indicador: Porcentaje de Estados Financieros y demás información presupuestal y contable Integrada.

Meta: Se pretende realizar 36 entregas de la cuenta pública de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.4.1: Publicar los Reportes Financieros del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de Reportes Financieros Publicados.

Meta: Se pretende presentar 324 reportes financieros de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.4.2: Presentar los Avances de Gestión Financiera de la información para la planeación de la Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez.

Indicador: Porcentaje de los Avances de Gestión Financiera Presentados.

Meta: Se pretende presentar 12 avances de gestión financiera de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.4.3: Integrar la Glosa para la entrega a la Auditoría Superior del Estado.

Indicador: Porcentaje de los Periodos Contables Entregados.

Meta: Se pretende entregar 36 reportes de la glosa de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.5: Controlar los Recursos financieros.

Indicador: Porcentaje de Avance en la Ejecución del Presupuesto.

Meta: Se pretende realizar una ejecución en el flujo de los egresos $24,050,021,832 de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.5.1: Fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

Indicador: Porcentaje de Calificaciones Crediticias para el Municipio de Benito Juárez Obtenidas.

Meta: Se espera obtener 6 calificaciones crediticias por el manejo eficaz del gasto de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.5.2: Integrar responsablemente los recursos municipales de las proyecciones presentadas por las Unidades Administrativas.

Indicador: Porcentaje de Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de los PPA presentados por las dependencias y entidades municipales.

Meta: Se espera aprobar 69 Anteproyectos de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.5.3: Cumplir el pago de Deuda Pública.

Indicador: Porcentaje de Cumplimiento Anual de la Deuda Pública Estimada.

Meta: Se espera realizar 72 pagos de enero de 2025 a diciembre 2027, y reducir el saldo insoluto de la Deuda Pública.

Estrategia 1.3.1.1.6: Certificar las Playas del Municipio de Benito Juárez Conservada.

Indicador: Porcentaje de Playas Certificadas y Galardonadas.

Meta: Se pretende mantener 7 Playas Certificadas y Galardonadas de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.6.1: Limpiar las 7 playas públicas certificadas.

Indicador: Porcentaje de días de recolección de desechos de las 7 playas públicas certificadas.

Meta: En 1,095 días se recolectará los desechos de las 7 playas certificadas, de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.7: Levantar las actas de inspección a los establecimientos para constatar que cuentan con la Licencia de Funcionamiento.

Indicador: Número de Establecimientos Visitados.

Meta: Se pretende realizar 37,614 visitas de inspección de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.7.1: Atender las Quejas Ciudadanas de Comercios.

Indicador: Porcentaje de Quejas Ciudadanas Atendidas.

Meta: Se pretende 360 quejas ciudadanas atendidas de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.8: Enlistar el rezago de impuesto predial y multas de diversas dependencias municipales y federales no fiscalizables notificadas y diligenciadas.

Indicador: Porcentaje de Notificaciones y Diligencias Realizadas.

Meta: Se pretende realizar 350,895 notificaciones y diligencias de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.8.1: Gestionar el cobro y/o Procedimiento Administrativo de Ejecución del Rezago del Impuesto Predial.

Indicador: Porcentaje de Contribuyentes Morosos Notificados.

Meta: Se pretende notificar 349,738 contribuyentes morosos de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.8.2: Gestionar el cobro y/o Procedimiento Administrativo de Ejecución de Multas Municipales y Federales no Fiscales.

Indicador: Porcentaje de Multas Diligenciadas.

Meta: Se pretende diligenciar 1,157 mandamientos de ejecución federales y municipales de enero 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.9: Pagar a proveedores y nómina empleados.

Indicador: Porcentaje de Pagos Totales Realizados.

Meta: Se pretende realizar 16,281 pagos de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.9.1: Emitir pagos por cheque y transferencia a proveedores.

Indicador: Porcentaje de Pagos Emitidos.

Meta: Se pretende realizar 16,200 pagos a proveedores de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.9.2: Emitir Pagos de nómina a empleados.

Indicador: Porcentaje de Pagos de Nómina Emitidos.

Meta: Se pretende realizar 81 pagos de nómina de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.9.3: Reducir días de pago a proveedores.

Indicador: Porcentaje de Reducción de Días de Pago a Proveedores.

Meta: Se pretende 120 días en promedio de pago a proveedores de enero de 2025 a diciembre 2027.

Estrategia 1.3.1.1.10: Recaudar las contribuciones tributarias (Cobrar Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otros Ingresos y los fondos de aportación general)

Indicador: Porcentaje de Contribuciones Tributarias.

Meta: Se espera alcanzar $24,050,021,832 en la recaudación de enero de 2025 a diciembre 2027 de acuerdo con la Ley de Ingresos del MBJ, la cual es aprobado por el Congreso del Estado.

Línea de acción 1.3.1.1.10.1: Recaudar anualmente el Impuesto Predial.

Indicador: Porcentaje de Impuesto Predial Recaudado.

Meta: Se espera recaudar $3,347,403,503 de impuesto predial de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.10.2: Tramitar las Licencias de Funcionamiento Comercial.

Indicador: Porcentaje de Trámites Licencias de Funcionamiento comercial y Suspensiones de actividades comerciales aprobadas.

Meta: Se tramitarán 66,808 Licencias de Funcionamiento de enero de 2025 a diciembre 2027.

Línea de acción 1.3.1.1.10.3: Realizar Campañas de Recaudación Anual del Impuesto Predial, Jornadas de Regularización de Trámites y Servicios y Programa Anual del Refrendo Declarativo de la Licencia de Funcionamiento comercial.

Indicador: Porcentaje de predios y comercios beneficiados en las Campañas de recaudación anual del Impuesto Predial, Jornadas de Regularización de trámites, Servicios y Programa Anual del Refrendo Declarativo de la Licencia de Funcionamiento comercial

Meta: Se pretende efectuar 24 jornadas de regularización de enero de 2025 a diciembre 2027.

VII. ELEMENTOS PARA SU INSTRUMENTACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Para asegurar la adecuada implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales durante el periodo 2025–2027, se definen los mecanismos técnicos, jurídicos y presupuestales conforme a los ordenamientos aplicables.

El municipio instrumentará dichos programas mediante una planeación integral basada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se constituye como el principal órgano rector de la aplicación del ciclo presupuestario de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto. Se establecerán criterios de asignación presupuestal basados en:

- Priorización de programas según impacto social y territorial.
- Evaluación de resultados y cumplimiento de metas estratégicas.
- Disponibilidad de recursos propios y transferencias federales etiquetadas.
- Compatibilidad con Reglas de Operación vigentes y marco jurídico aplicable.

Estos elementos permitirán garantizar una administración eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados.

VIII. ACCIONES DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN

Durante el periodo 2025–2027, la implementación de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales estará sujeta a un modelo de gobernanza colaborativa que promueva la coordinación efectiva entre niveles de gobierno y la concertación con actores sociales y privados.

En este sentido, el municipio establecerá:

- **Mesas de trabajo** con dependencias estatales y federales para alinear objetivos y facilitar la ejecución conjunta de programas.
- **Convenios de colaboración** con municipios vecinos y gobiernos estatales en temas de impacto regional (movilidad, seguridad, medio ambiente, turismo).
- **Consejos consultivos ciudadanos y sectoriales**, integrados por representantes de organizaciones sociales, académicas, empresariales y vecinales, para garantizar la participación informada de la ciudadanía en el proceso de planeación, implementación y evaluación.
- **Mecanismos de cocreación**, como foros públicos, encuestas participativas y procesos deliberativos que permitan integrar propuestas ciudadanas en el diseño y actualización de los programas.

Con estas acciones, se busca fortalecer la corresponsabilidad institucional y social en la generación de políticas públicas efectivas y con legitimidad.

IX. ASPECTOS JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

El diseño, ejecución y seguimiento de los Programas Derivados para el periodo 2025–2027 se sustentará en el marco jurídico nacional, estatal y municipal aplicable, integrando las disposiciones contenidas en:

- La **Ley de Planeación** y sus lineamientos reglamentarios.
- La **Ley General de Contabilidad Gubernamental**.
- La **Ley de Coordinación Fiscal**, en lo relativo a recursos transferidos.
- La **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**.
- El **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo**.

Asimismo, se promoverán reformas y adecuaciones normativas que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de los Programas Derivados. Se dará seguimiento a las recomendaciones de los entes fiscalizadores y organismos evaluadores para garantizar la legalidad, pertinencia y oportunidad de las acciones.

El municipio adoptará un enfoque de mejora continua, asegurando que los programas mantengan congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo, adaptándose a los cambios contextuales y normativos que se presenten durante el periodo de gobierno.

X. MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS

Para garantizar la implementación eficaz de los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el periodo 2025–2027, se establecerán mecanismos de financiamiento sostenibles, transparentes y conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Los programas serán financiados a través de las siguientes fuentes:

1. **Recursos propios del municipio**, derivados de ingresos fiscales y no fiscales, incluyendo contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, priorizando la eficiencia recaudatoria sin incrementar la carga tributaria a la ciudadanía.
2. **Participaciones y aportaciones federales**, incluyendo los fondos del Ramo 28 y Ramo 33, particularmente:
    - **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)**.
    - **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**.
    - Recursos adicionales vinculados a convenios de coordinación con la Federación y el Estado.
3. **Recursos etiquetados con Reglas de Operación**, cuando los programas federales y estatales permitan la concurrencia con municipios. Para ello se dará puntual seguimiento a la publicación y actualización de los lineamientos normativos.
4. **Financiamiento a través de organismos descentralizados municipales**, en el caso de Programas Institucionales, los cuales serán cubiertos con su propio presupuesto operativo, según su estructura programática autorizada.
5. **Fuentes extraordinarias de financiamiento**, tales como:

- Programas con financiamiento municipio–estado y/o municipio–federación.
- Fondos mixtos y fideicomisos públicos.

La asignación de recursos será regida por principios de equidad, eficiencia, impacto social, transparencia y rendición de cuentas. El municipio implementará un sistema de seguimiento financiero vinculado a los sistemas de PbR y MIR, que permitirá monitorear en tiempo real la ejecución presupuestaria y su vinculación con el logro de resultados.

XI. BIBLIOGRAFÍA

- Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. (2023). Informe de resultados de la fiscalización superior. https://www.aseqroo.gob.mx/
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2023). Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. Periódico Oficial del Estado.
- Congreso del Estado de Quintana Roo. (2021). Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo. https://congresoqroo.gob.mx
- Diario Oficial de la Federación. (2008). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Última reforma publicada el 31 de diciembre de 2008.
- Diario Oficial de la Federación. (2009). Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Última reforma publicada el 29 de mayo de 2009.
- Diario Oficial de la Federación. (2016). Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. https://www.dof.gob.mx/
- Gobierno del Estado de Quintana Roo. (2023). Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo. Periódico Oficial del Estado.
- Gobierno Municipal de Benito Juárez. (2021). Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez. P.O.E. Número 131 Extraordinario, 26 de agosto de 2021.
- Gobierno Municipal de Benito Juárez. (2018). Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 9 de noviembre de 2018.
- Gobierno Municipal de Benito Juárez. (2020). Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez. P.O.E. Número 16 Extraordinario del 6 de febrero de 2020.
- Gobierno Municipal de Benito Juárez. (2023). Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez.
- INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Resultados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. https://www.inegi.org.mx/

- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). (2019). Guía para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Lineamientos para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). https://www.hacienda.gob.mx/
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2023). Normas y disposiciones del CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable. https://www.conac.gob.mx/